

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 037-2002 -PD-OSITRAN

Lima, 19 de diciembre de 2002

## **VISTO:**

La Nota Nº 080-02-GAF-OSITRAN que sustenta la modificación presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos de OSITRAN para el ejercicio 2002.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 042 2001-EF/76.01 de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó la Directiva Nº 010-2002-EF/76.01 – Directiva para el Proceso Presupuestario de las Entidades Reguladoras, Supervisoras, Administradoras de Recursos, Fondos, Empresas Municipales, y Otras Entidades de Servicios para el Año Fiscal 2002;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 014-2001-PD-OSITRAN de fecha 21 de diciembre de 2001, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2002;

Que, de acuerdo a lo informado en la Nota de Visto es necesario aprobar la modificación del Presupuesto Institucional considerando que la ejecución presupuestal al IV trimestre del año 2002 ha dado como resultado una mayor ejecución en algunas partidas y una menor en otras partidas que permitirían financiarlas sobre la base de lo estipulado en el artículo 21 de la Directiva Nº 010-2002-EF/76.01

Que, en efecto, el artículo 21 de la aludida Directiva contempla como modificación presupuestaria aplicable las transferencias de recursos entre rubros del gasto, sin alterar los montos totales de egresos aprobados en el Presupuesto Institucional como el que se propone en la Nota de Visto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 también de la Directiva, el Titular de la Entidad aprueba mediante Resolución las modificaciones por Créditos y Anulaciones Presupuestarios entre rubros de gasto del presupuesto, siempre y cuando no impliquen las siguientes acciones: (i) Traslado de recursos de rubros que no conforman el GIP a rubros que conforman el GIP y (ii) Traslado de los recursos previstos para gasto de capital o servicio de la deuda a gastos de operación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del mismo marco normativo, es necesario presentar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público copia de las Resoluciones del Titular de la Entidad que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias conjuntamente con los Formatos y Anexos de Ejecución Trimestral;

Que, el artículo 6 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad para el caso de las Entidades Reguladoras es el Presidente del Consejo Directivo, ello, en concordancia con el numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley Nº 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos,

Que, a mayor abundamiento el artículo 52 y el literal a) del artículo 53º del Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, Reglamento General de OSITRAN establecen que el

Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN es el titular del pliego presupuestario y que le corresponde ejercer la titularidad del pliego presupuestal, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de dicha función;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2002, de acuerdo al anexo 1 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que se remita copia de la presente Resolución y de su anexo a la Dirección Nacional de Presupuesto Público de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Directiva N° 010-2001-EF/76.01

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Consejo Directivo de OSITRAN para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**ALEJANDRO CHANG CHIANG**  
**Presidente**